

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2020-00721**

En atención a lo solicitado por el apoderado interesado en la diligencia de secuestro, se dispone:

- Devolver sin tramitar el despacho comisorio al juzgado Tercero (3º) Laboral del Circuito de Tunja, en razón a la manifestación de haber solicitado la terminación del proceso número 2020-0721. Oficiése.
- Déjense las constancias de rigor.
- Hecho lo anterior, archivar el expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>59</u> Hoy <u>29-09-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
